

en su defecto pudiese dho. Reaudador. Y para que cumplieren lo contenido en
dhas. R. cedulas. Y las penas, Y perzeum. con
tenido en ellas, y de proceder a lo demas q. dho.
re lugar en dho. lo que mande e jurar en dho.
forma Comediendo quince dias de rezo. a dho.
pueblos, Y personas partiubares para q. Compa
zieren a hazer dho. a tendam. con Cauera
mientos q. dho. Y perzeum, y los Pueblos
Comprende esta dhereda son los sig.

De hefin
Todo lo q. Cumplian, y han guardar y cumplir
dhas. dho. con a perzeum y dho. dho. q. dho.
se este despacho nose dherenda en cada pue
de tres oas a dho. y en caso de dherento q. dho.
quiera mo rna se pagara la tal dherento a dho.
a quatrocientos mar. B. al dia q. Combenia a
al semina de su May. y buen Cobro de sus dho.
beres. q. dho. en esta dho. de Murcia asere de here
no de mill setez. q. dho. siete = dho. Miguel Manan
bor y Carrera = tom. de su dho. felix de dho.

Imperial
Cumplase Igualmente la dhereda y dho. ordenes que
antecedes y q. se fize dho. en la plaza de
esta villa q. se manda y saquese copia q. se
Mayor obsequia. El dho. dho. Juan Chico Guerra
de Guzman Alce ordinario q. su May. en su esta
noble dera q. de hefin tom. en ella a dho.
el mes de here. de mil setez. quarenta y siete =
q. dho. Chico Guerra de Guzman = Antemi, Monsal
nuel Carrera quixo cis.
deponer con dho. ordinario que dho. a en lugar al dho.

